

una plataforma de 50 por 7 metros para grúa móvil y otra de 7,6 por 7,6 metros para grúa fija, ambas en la margen izquierda del río Cadagua, con destino a facilitar la descarga de los barcos que transportan primeras materias para su fábrica de Luchana, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Fernando Dameto Cotoner para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Fernando Dameto Cotoner para ocupar una parcela de 111 metros cuadrados (de ellos 107 en terrenos a ganar al mar con obras sumergibles) en la zona marítimo-terrestre de «Son Caliu», término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de un embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado del replanteo de la sección entre la estación de Fabra-Puig y el final de la concesión, en San Andrés, del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona».**

Examinados los antecedentes del expediente de contratación por el sistema de concurso que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto modificado del replanteo de la sección entre la estación de Fabra-Puig y el final de la concesión, en San Andrés, del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona».

Este Ministerio, vista la propuesta formulada en el expediente, ha resuelto en 11 de julio de 1964 adjudicar la ejecución de las obras del «Proyecto modificado del replanteo de la sección entre la estación de Fabra-Puig y el final de la concesión, en San Andrés, del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona» a la Empresa «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», por el importe de sesenta y ocho millones cuatrocientas sesenta mil setenta y nueve pesetas con veinticuatro céntimos (68.460.079,24 pesetas), que, en relación con el presupuesto que sirvió de base a la licitación de las obras, de sesenta y nueve millones cuatrocientas ochenta y ocho mil quinientas nueve pesetas con diecisiete céntimos (69.488.509,17 pesetas), representa un baja de un millón veintiocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas con noventa y tres céntimos (pesetas 1.028.429,93) en beneficio del Estado.

Madrid, 16 de julio de 1964.—P. D., José de Castro Gil.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Supresión estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo».**

Examinados los antecedentes del expediente de contratación por el sistema de concurso que se tramita con motivo de las obras de «Supresión estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo».

Este Ministerio, vista la propuesta formulada en el expediente, ha resuelto en 7 de julio de 1964 adjudicar a la viuda de Teófilo Serrano González las obras de «Supresión de la estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo» por el importe de su proposición de veinticuatro millones cuatrocientas cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos, que produce una baja de un millón ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos.

Madrid, 16 de julio de 1964.—P. D., José de Castro Gil.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de ensanche y mejora del firme entre p. k. 175 al 194 de la carretera nacional 324, de Córdoba a Almería por Jaén (tramo Guadahortuna-Moreda). Término municipal de Moreda.**

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados en este expediente,

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y si-

guientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.
- 2.º Ratificar la relación de interesados.

Granada, 11 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.639-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, puntos kilométricos 96,940 al 129,470».**

Declaradas de urgencia las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, p. k. 96,940 al 129,470», de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963 por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964-1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 60 al 500, inclusive, quince días y siguientes después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 6 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola.—5.537-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 13 de junio de 1964, por la que se clasifica al Colegio, masculino, «La Salle», de Bilbao, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la clasificación del Colegio masculino de Enseñanza Media «La Salle», del Patronato de las Conferencias de San Vicente de Paúl, de la calle de Iturrubide, número 22, de Bilbao.

Resultando que, completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 10 de enero de 1964, la que manifiesta que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, y que el Rectorado informa en el mismo sentido.

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 3 de junio de 1964, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables, emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro está en condiciones de ser clasificado, como solicita, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.»

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955, y que en este expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el indicado Decreto,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «La Salle», del Patronato de las Conferencias de San Vicente de Paúl, de Bilbao, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se amplian las enseñanzas en el Taller-Escuela Sindical «Virgen del Camino», de Pamplona, Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Taller-Escuela Sindical «Virgen del Camino», de Pamplona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión

Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical «Virgen del Camino», de Pamplona, que fueron establecidas por Orden de 25 del pasado mes de febrero, se consideren ampliadas con las especialidades de Forjador-Cerrajero y Soldador-Chapista de la Sección de Construcciones Metálicas de la Rama del Metal y en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 19 de junio de 1964, por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio femenino «Guillén Tatay», de Valencia, para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio femenino «Guillén Tatay», establecido en la avenida de José Antonio, núm. 88, de Valencia, solicitando autorización como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-66.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 3 y 10 de junio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que, el Colegio reconocido de Grado Superior, «Institución Domus», de Valencia, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-66 al Colegio, femenino, «Guillén Tatay», de Valencia.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, el Colegio Reconocido de Grado Superior, «Institución Domus», de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

*ORDEN de 19 de junio de 1964 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela Profesional «Cristo Rey», de Valladolid, Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «Cristo Rey», de Valladolid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Cristo Rey», de Valladolid, que fueron establecidas por Orden de 18 de febrero de 1960, se consideren ampliadas con la Rama del Metal (Sección Mecánica, en el Grado de Maestría).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 24 de junio de 1964 por la que se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas.*

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto que para el corriente ejercicio económico ha formulado la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas en su calidad de Organismo Autónomo.

Resultando que dicho Presupuesto se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de pesetas 7.370.553,78.

Resultando que el Ministerio de Hacienda formula reparos al Presupuesto de Gastos por un importe total de 1.160.903,93 pesetas, que corresponden a una modificación general de la

plantilla de dotaciones de personal, que no ha sido previamente autorizada por el Consejo de Ministros, según dispone el artículo 26 de la Ley de Entidades Autónomas.

Considerando que en su tramitación se han cumplido las normas previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del 20 de marzo último, ha tenido a bien aprobar el Presupuesto para el ejercicio económico de 1964 de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, por su importe de 7.370.553,78 pesetas en ingresos, y de 6.219.649,85 pesetas en gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 24 de junio de 1964 por la que se clasifica al Colegio, masculino, «Krahe», de Madrid, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-1966.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, masculino, «Krahe», establecido en la plaza de La Lealtad, número 2, de Madrid, solicitando autorización como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-1966.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 29 de mayo próximo pasado y 11 de junio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-1966 al Colegio, masculino, «Krahe», de Madrid.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 25 de junio de 1964 por la que se clasifica al Colegio, masculino, «Real Colegio de las Escuelas Pías», de Igualada (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la clasificación del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Real Colegio de las Escuelas Pías», establecido en la plaza Castelles, número 10, de Igualada (Barcelona);

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 21 de octubre de 1963, la que manifiesta que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior, y que el Rectorado, en 21 de marzo de 1964, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 3 de junio de 1964, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior, como se solicita»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955, y que en este expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el indicado Decreto.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Real Colegio de las Escuelas Pías», de Igualada (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.